

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Número 36.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conformándose con lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 22 de abril último, se ha servido mandar que no se dé curso á instancia alguna en que directa ó incidentalmente se pretendan los honores de Ministro de dicho Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Auditor de Guerra, suprimidos por Reales órdenes de 26 de diciembre de 1846 y 7 de enero de 1857.

De la de S. M. lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de mayo de 1862.—O'Donnell.—Señor.....

##### Número 44.—Circulares.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E., número 1628, de 10 de abril de 1861, participando haber dispuesto, con motivo de la expedicion á Méjico, que los abonos que señala la Real orden de 28 de noviembre de 1860, para los Gefes y Oficiales del ejército trasportados en los buques de la Armada naval, se acreditasen en esa isla al respecto del doble de vellon, como se efectúa en la Marina, por ser de otro modo insuficientes en Ultramar, segun habia manifestado á V. E. el Comandante general del apostadero.

Enterada S. M., y conforme con lo opinado por las Secciones de Guerra y Marina y de Ultramar del Consejo de Estado, en acordada de 17 de octubre último, ha tenido á bien aprobar la referida disposicion de V. E., haciéndola al propio tiempo estensiva como regla general á las demas provincias ultramarinas.»

De Real orden comunicada por dicho

señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de mayo de 1862.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Coronel Cajero central del ejército de Ultramar lo siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de la comunicacion de V. S. de 2 de julio último, en la cual, con motivo de haber sido devuelto por el regimiento de infantería de Isabel II al depósito de bandera y embarque para Ultramar establecido en Cádiz un cargo de suministros al cabo primero Cleto Gil, á causa de no haberse recibido en tiempo hábil para la reclamacion de los devengos correspondientes, espone la dificultad que se ofrece en casos como el anterior para el oportuno ajuste de los haberes de los individuos que son baja en los depósitos de bandera, por la circunstancia de estar sujeto á señalamientos variables y á veces tardios el importe del pan y utensilio que reciben y el de las hospitalidades que causan.

Enterada S. M.; vista la Real orden de 12 de diciembre de 1861, en que, por lo que respecta á las raciones de pan estrajadas por la fuerza de los referidos depósitos, se dispuso ya que el importe de dichas raciones se reintegre al tipo que se fije para el cálculo de su coste en el presupuesto del ramo de Guerra del año en que se suministre y conformándose con lo opinado por el Director general de Administracion militar en escrito de 14 de abril próximo pasado, ha tenido á bien resolver que se observe en lo sucesivo la misma regla por lo que hace á hospitalidades y utensilio.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se considere prorogado el plazo hábil para el giro del cargo correspondiente al cabo Gil, toda vez que el depósito de Cádiz no pudo por la indicada razon formarlo ni pasarlo antes al regimiento d Isabel II.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de mayo de 1862.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

##### Número 4.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballería lo siguiente:

«Conformándose la Reina (Q. D. G.)

con lo propuesto por V. E. en comunicacion de 2 de diciembre último, y con el parecer emitido por la Junta consultiva de Guerra en 4 de abril próximo pasado, ha tenido á bien S. M. resolver se permita á los Gefes y Oficiales de los institutos montados, cuando por cualquier concepto hagan uso de Real licencia, llevar consigo sus asistentes, disfrutando estos de los haberes que les correspondan mediante la respectiva justificacion de revista.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1862.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Toledo Rafael Uriarte Lopez, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 27 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz pequeña, boca pequeña, barba clara, su aire marcial, su frente espaciosa y produccion buena.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado músico del regimiento infantería de la Iberia, Ramon Alvareda Bover, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 27 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 15 años, estatura regular, pelo y cejas negro, ojos id., nariz larga, boca regular, barba nada.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, pro-

cederán á la busca y captura del confinado desertor del presidio de Cartagena, Joaquin Boronat Rives, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado este servicio.

Madrid 27 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 37 años, estatura 4 pies, 9 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, cara id., boca id., barba cerrada.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado Antonio Pablo Torner, natural de Pedralva (Valencia), casado y su oficio cortante, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 27 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 47 años, estatura 5 pies una pulgada, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz gorda, cara ancha, boca regular, barba cerrada.

##### Negociado 3.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Navalcarnero, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Brunete, Chapinería y Villaviciosa de Odon, de su comprension, en el primer trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente; previéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 22 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

# COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

## ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO

### TERMINACION DEL SERVICIO

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.			Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON			Leguas de marcha abonables.	Días de retén abonables.		
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.				Caballos mayores.	Id. menores.	Punto de la expedición.		Autoridad.	Fecha.	Carros de bueyes.			Idem de dos mulas.	Caballos mayores.
Fermin Lucas.	2	2	Enero.	1862	»	»	»	Navalcarnero.	Guardia civil.	»	»	»	Móstoles.	»	»	»	»	»	»	
Juan Cardena.	8	6	id.	id.	»	»	»	id.	Estéban Manresa.	»	»	»	Alcorcón.	»	»	»	»	»	»	
Bernardo Olias.	8	6	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Valdemoro.	»	»	»	»	»	»	
Francisco Gomez.	8	8	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Méntrida.	»	»	»	»	»	»	
Agapito Benito Gonzalez.	8	10	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	
Juan Arribas.	8	15	id.	id.	»	»	»	id.	Ramon Adame.	»	»	»	Valmojado.	»	»	»	»	»	»	
Matias Lucas.	8	15	id.	id.	»	»	»	id.	Dos enfermos.	»	»	»	Móstoles.	»	»	»	»	»	»	
Idem	8	15	id.	id.	»	»	»	id.	Benita Herradon.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Idem	8	16	id.	id.	»	»	»	id.	Vicente Alarza.	»	»	»	Valmojado.	»	»	»	»	»	»	
Manuel Lucas.	7	25	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Gonzalez.	»	»	»	Valmojado.	»	»	»	»	»	»	
Idem	8	27	id.	id.	»	»	»	id.	Vicente Rodriguez.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Idem	8	31	id.	id.	»	»	»	id.	Santiago de Sebastian.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Marcelo Gomez.	1	1	Febr.	id.	»	»	»	id.	Mariano Castillo.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Juan Sancho.	8	3	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Villanueva.	»	»	»	»	»	»	
Gertrudis Arteaga.	8	3	id.	id.	»	»	»	id.	Salvador Garcia.	»	»	»	Sta. Cruz.	»	»	»	»	»	»	
Manuel Colomo.	8	3	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Perez.	»	»	»	Villanueva.	»	»	»	»	»	»	
Manuel Lucas.	8	4	id.	id.	»	»	»	id.	Dolores Ortega.	»	»	»	Móstoles.	»	»	»	»	»	»	
Idem	9	12	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Valmojado.	»	»	»	»	»	»	
Bonifacio Folguera.	8	16	id.	id.	»	»	»	id.	Benito Ortega.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Julian Arribas.	8	20	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Móstoles.	»	»	»	»	»	»	
Pablo del Cármen.	8	26	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Valdemoro.	»	»	»	»	»	»	
Julian Arribas.	9	1	Marzo.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Móstoles.	»	»	»	»	»	»	
Idem	9	3	id.	id.	»	»	»	id.	Un enfermo.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Clemente Rodriguez.	8	4	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Garcia.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Santiago Gomez.	7	6	id.	id.	»	»	»	id.	José Casado.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Clemente Rodriguez.	2	13	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Sergio Avila.	9	18	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Francisco Cardena.	7	19	id.	id.	»	»	»	id.	José Valdes.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Manuel Lucas.	8	22	id.	id.	»	»	»	id.	Maria Gomez.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Juan Arribas.	8	28	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Manuel Cotilla.	2	24	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Pablo Gonzalez.	7	23	id.	id.	»	»	»	id.	Angel Vallejo.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Clemente Rodriguez.	9	26	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Restituto Martin.	10	28	Enero.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Leandro Lopez.	8	2	Febr.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Aniceto Robledano.	7	14	id.	id.	»	»	»	id.	Un preso.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Meliton Serrano.	2	3	Marzo.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Aniceto Robledano.	8	4	id.	id.	»	»	»	id.	Pobre.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Salustiano Rodriguez.	6	9	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Manuel Cruz Aguado.	1	10	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Cándido Rufo.	2	20	id.	id.	»	»	»	id.	Rematadas.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Meliton Serrano.	7	24	id.	id.	»	»	»	id.	Enfermo.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Aniceto Robledano.	7	30	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Julian Lopez.	7	15	Enero.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Raimundo Hernandez.	7	15	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Perez.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Sandalio Fernandez.	2	29	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Galo Botello.	2	2	Febr.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Félix Hernandez.	3	2	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Manuel Barrios.	7	7	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Mateo Gil.	7	14	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Miguel Dominguez.	10	16	id.	id.	»	»	»	id.	Agustin Lopez.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Gregorio Rodrigo.	7	24	id.	id.	»	»	»	id.	Un preso.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Pedro Robles.	8	1	Marzo.	id.	»	»	»	id.	José Oros.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
José Martin.	6	8	id.	id.	»	»	»	id.	Presos.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Evaristo Hernandez.	6	8	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Eugenio Lopez.	6	9	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
José Hernandez.	6	19	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Pedro Hernandez.	6	19	id.	id.	»	»	»	id.	Un preso.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Manuel Fernandez.	12	29	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Isidoro Oli.	8	2	Febr.	id.	»	»	»	id.	Un enfermo.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Fernando Izquierdo.	7	28	id.	id.	»	»	»	id.	Juana Sanchez.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
José Torres.	7	28	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Primitivo Menendez.	7	28	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
Ventura Ricote.	8	7	Marzo.	id.	»	»	»	id.	Idem	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
					»	»	»	id.	Ignacio Morena.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»

Navalcarnero á 4 de abril de 1862.—V. B.—El Alcalde Presidente, Eusebio Doncel.—El Secretario, Manuel Sobrino.

Número 151

Año de 1862

Año de 1862

### QUINTA SECCION.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.—SUMINISTROS.

Esta Administracion hace presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que comprende la relacion adjunta, que desde luego pueden recoger de la recaudacion de contribuciones, sita en la calle del Turco, núm. 10, duplicado, por sí ó por medio de persona competente autorizada, el importe de las cartas de pago que en la misma se mencionan, y son correspondientes á suministros hechos por los pueblos y que han sido formalizadas en el mes corriente.—Madrid 26 de mayo de 1862.—José Fernandez Riero.

Relacion de las cartas de pago de suministros expedidas por esta Administracion principal de Hacienda pública, en el mes de la fecha, segun se espresan á continuación.

PUEBLOS.	MESES.	Números.	Rs. Cént.
Aravaca.	Marzo último.	1055	13,20
Alcobendas.	Enero id.	1044	321,20
Id.	Febrero id.	1054	21,60
Id.	Enero id.	1053	1027,49
Id.	Febrero id.	1034	915,15
Buitrago.	Enero id.	1049	68,88
Id.	Febrero id.	1037	132,58
Id.	Id.	1053	2,16
Id.	Enero id.	1059	116,58
Cabanillas.	Febrero id.	1052	7,56
Id.	Enero id.	1057	123,48
Id.	Id. id.	1036	146,76
Id.	Febrero id.	1058	132,58
Ciempozuelos.	Marzo id.	1043	498,60
Id.	Id. id.	1050	2,46
Canillejas.	Id. id.	1028	3,85
Id.	Id. id.	1042	665,95
Fuencarral.	Enero id.	1035	1321,6
Id.	Marzo id.	1045	1283,40
Id.	Id. id.	1041	378,27
Id.	Id. id.	1060	105,60
Guadarrama.	Enero id.	1051	99,63
Id.	Febrero id.	1040	406,84
Id.	Enero id.	1058	147,64
Id.	Febrero id.	1029	154,53
Pinto.	Id. id.	1939	133,8
Id.	Id. id.	1051	118,38
Torrejon de Ardoz.	Enero id.	1032	140,81
Id.	Id. id.	1030	1055,91
Id.	Id. id.	1022	5,82
Id.	Febrero id.	1026	940,54
Torrelodones.	Id. id.	1025	8,84
Id.	Id. id.	1024	17,22
Vallecas.	Id. id.	1027	50,24
Id.	Id. id.	1023	827,73
Id.	Marzo id.	1058	867,70
			12.271,32

Importa la presente relacion los figurados 12.271 rs. vn. 22 céntimos.—Madrid 26 de mayo de 1862.—José Fernandez Riero

### SESTA SECCION.

#### JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL PERSONAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE VALENCIA.

##### Intervencion militar de Valencia.

Los señores empleados que fueron en el Juzgado de Guerra de esta plaza, en el año, desde 1.º de setiembre de 1854, á fin de diciembre del mismo, cuyo habilitado lo fué en dicha época don Agustín García y en su consecuencia hubiesen recibido su haber por el espresado habilitado en estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta, establecida en el Archivo de la Intervencion militar, los ajustes provisionales que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubiesen fallecido, lo cual podrán verificarlo en el preciso término de tres meses á los que existiesen en la Península, islas adyacentes ó Canarias, posesiones de Africa, de seis los que estén en la isla de

Cuba ó Puerto-Rico y Santo Domingo; de ocho para el extranjero y Filipinas, segun se previene en el art. 5.º de las Reales instrucciones del 2 de setiembre de 1857. Valencia 15 de mayo de 1862.—Por acuerdo de la Junta.—El Comandante Vocal Secretario, Francisco de Paula Velazquez y Saura.

#### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

##### Relacion núm. 157.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 25 de febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas que se espresan; en el concepto de que previa-

mente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

#### Madrid.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

- Centro de Marina. 94092 D. Juan Rendes.
- Centro de Guerra. 94093 D. Francisco Marti Rincon. 94094 D. Ildelfonso Melero y Girad. 94095 Excmo. señor don Julian Velarde.
- Centro de Fomento. 94096 D. Domingo Calderon y Aguilera.

Centro de Contaduria Central. 94109 D.ª Juana Echenique. 94110 La misma. Madrid 16 de mayo de 1862.—V.º B.º —El Director general Presidente, J. Sierra.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.

Don Tomás Rodriguez Sopena, Doctor en jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Secretario honorario de S. M., Aca.º emérito profesor de la de Jurisprudencia y legislación de Madrid, y Juez de primera instancia en comision con la categoria de ascenso de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Juan y José Pozuelo, hermanos, naturales de Minaya, que se dice que residen en la provincia de Madrid, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la fecha, se presenten en este Juzgado de primera instancia á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa oriminal que en el mismo pende por herida causada á Pablo Hernandez, previniéndoles que caso de no comparecer, se seguirá la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

San Martin de Valdeiglesias 21 de mayo de 1862.—Tomás Rodriguez Sopena.—Por mandado de su señoría, Tiburcio Lopez Mateo, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

El Licenciado don Victor Lopez de María Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Habiendo sido robados la noche del dia 21 del corriente, en el pueblo de Ontanares, de este partido judicial, á Bonifacio Calle, vecino del mismo, un macho de 14 años y medio, tuerto del ojo derecho, como de seis cuartas y media de alzada, pelo castano, recién esquilado; otro de cinco años, un poco mas bajo que el anterior, también pelo castano y algo mas claro que aquel; dos castillejos; dos mantas viejas para cubiertas y tres costales también viejos para sudadero de aquellas, espero que por las autoridades respectivas de los pueblos de esa provincia, se trate de averiguar el paradero de dichas caballerías y efectos robados, y de conseguir, si fuere posible, la captura y remision á este Juzgado, del autor ó autores del robo.

Segovia 23 de mayo de 1862.—Victor Lopez de María.—El actuario, Pedro Garcia de Garcia. Es copia del original que queda en la causa.—García.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente, y á voluntad de su dueño, se anuncia la venta en subasta pública estrajudicial de cuatro pedazos de tierra situados en término del Real Sitio de San Fernando, de caber todos 56 fanegadas y 5 celemines, bajo el tipo de 169.250 rs., á rebajar cargas sobre el cual se admitirán posturas únicamente. El acto se celebrará el dia 7 del próximo junio, á las once de su mañana, en el despacho del Escribano del número de esta corte don Ojaldo Megia, sito en la plazuela de la Villa, número 103, piso bajo, en cuyo poder se halla el pliego de las demas condiciones que deberán tenerse presentes para la consumacion del contrato y las circunstancias de las fincas.

Las personas que deseen interesarse en la subasta, podrán acudir hasta el dia señalado á dicho funcionario, el que facilitará los antecedentes enunciados.

Madrid 27 de mayo de 1862.—154.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Alcaldía constitucional de Pinuecar.

Los propietarios, colonos y terratenientes en el término municipal de este pueblo, presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, relaciones juradas por duplicado y en la forma prevenida por instruccion de toda su riqueza territorial, para proceder por la Junta pericial á la formacion del nuevo amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo de 1863, para lo cual se les concede el plazo de quince dias, y pasado sin verificarlo, serán formadas de oficio á costa de los morosos ó incurrirán en la responsabilidad prevenida por la misma instruccion, por este concepto y también por faltar á la exactitud por ocultaciones indebidas, debiendo espresar en ellas su cabida, situacion y linderos.

Los señores Alcaldes de Horcajo, La Serna y Buitrago, se servirán dar la oportuna publicidad á este anuncio. Pinuecar 26 de mayo de 1862.—El Alcalde, Cayetano Ferranz.

##### Alcaldía constitucional de Grinon.

Los propietarios y colonos de fincas rústicas, urbanas y ganadería en la jurisdiccion de dicha villa, presentaran en la Secretaría de Ayuntamiento de la misma, en el preciso término de veinte dias, contados desde esta fecha, relaciones juradas y duplicadas de las que posean y cultiven, con arreglo á lo prevenido en Instruccion; pues de lo contrario y sin mas aviso, procederá una comision de la Junta pericial á formarlas á costa de los morosos, para poder llevar á efecto el amillaramiento, segun lo mandado por la superioridad.

Se espera que este aviso surtirá mejores resultados que los anteriores, á cuyo fin los señores Alcaldes de los pueblos inmediatos, se servirán dar la mayor publicidad.

Grinon 25 de mayo de 1862.—El Alcalde, Mariano Ruiz.

##### Alcaldía constitucional de Aldea del Fresno.

Para verificar el amillaramiento de esta villa, que ha de servir al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos del término jurisdiccional, presenten relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 de junio próximo venidero; en el concepto que pasado el tiempo sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Villamantilla, Villa del Prado y Chapine,

ría, se servirán dar á este anuncio la debida publicidad, para que varios de sus vecinos que les concierne, se enteren y cumplan con lo preceptuado.

Alca de Valdelecha 27 de mayo de 1862. —El Alcalde constitucional, Matias Hernandez. —El Secretario, Idefonso Bello.

**Alcaldía constitucional de Valdelecha.**

Se halla vacante la plaza de médico cirujano de esta villa, por renuncia del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 7000 rs., de los cuales 2000 rs. les serán satisfechos de los fondos municipales, y los 5000 rs. restantes, por reparto ejecutado por una Junta del gremio de labradores, y cobrado por una comision nombrada por la misma, disfrutando ademas los golpes de mano airada, enfermedades venéreas y los partos.

La poblacion es bastante sana, dista seis leguas de la corte y tiene 269 vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 15 dias al presidente del Ayuntamiento, que empezarán a contarse desde el dia que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial*.

El contrato que se celebre no tendrá fuerza legal hasta que sea aprobado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Valdelecha 23 de mayo de 1862. —Antonio Cediel.

Presidencia de la Junta carcelaria del partido de Getafe. —Socorro á presos. —Núm. 130.

Debiendo procederse á la formacion del presupuesto de gastos é ingresos para cubrir las atenciones de la cárcel del partido en el presente año, y al examen de las cuentas del año anterior, he dispuesto la reunion de la Junta de representantes de los pueblos del mismo, para el dia 6 de junio inmediato, á las diez de su mañana, en la sala consistorial de esta villa.

Ruego á VV. muy encarecidamente, se sirvan disponer la asistencia de sus respectivos comisionados.

Dios guarde á VV. muchos años. —Getafe 28 de mayo de 1862. —El Alcalde-Presidente, Faustino Deleyto. —Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de este partido.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrado por las puertas en el dia de hoy.
- 1383 fanegas de trigo.
- 80 arrobas de harina de id.
- 15327 arrobas de carbon.
- 105 vacas que componen 46.020 libras de peso.
- 549 carneros que hacen 14.456 libras de peso.
- 103 corderos, que hacen 2.358 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 49 á 53 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
- Idem de cordero, á 17 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 76 á 94 rs. arroba y de 38 á 48 cuartos libra.
- Tocino ajeño, de 92 á 96 rs. arroba, de 34 á 36 cuartos libra.
- Jamon, de 110 á 114 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Aceite, de 64 á 68 reales arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.

- Garbanzos de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Judías, de 25 á 30 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra.
- Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
- Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
- Jabon, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Patatas, de 6 á 7 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 25 á 29 rs. f.
- Algarroba á 40 rs. id.
- Trigo vendido. . . . . 628 fanegas.
- Que han por vender. . . . . 49 id.
- Precio máximo . . . . . 57
- Idem mínimo . . . . . 47
- Idem medio . . . . . 52,67

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 30 de mayo de 1862. — El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

HORAS.		Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	9 m.					
701,62	703,00	9° 0	11° 0	11° 2	S. O.	Alg. nube.
703,00	703,59	11° 0	12° 4	13° 7	S. O.	Nubos.
703,59	703,51	12° 4	15° 0	15° 5	S. O.	Casi nub.
703,51	702,96	15° 0	15° 5	16° 9	S. O.	Cubierto.
702,96	703,21	15° 5	10° 5	15° 4	S. S. O.	Llem. Alg. nube.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 30 DE MAYO DE 1862.

**BOLSA DE MADRID.**

Cotizacion del 30 de mayo de 1862 á las tres de la tarde.

**FONDOS PUBLICOS.**

- Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51, 50-90 c. y 51; á plazo, 50 90 c. y 51 fin cor. vol.; 50-80 c. y 51-05 fin próx. ó á vol.
- Idem diferido, no publicado, 44-40; á plazo, 44-40 fin cor. á vol.; 44-40 fin próx. vol.
- Deuda amortizable de primera clase, no publicado 34 p.
- Idem del personal, id., 20-15; á plazo, 20 fin cor. vol.; 20-10 y 15 á fin del próx. ó á vol.
- Acciones de carreteras. — Emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 reales, por 100 anual, id., 95 p.
- Idem de á 2000 rs., id., 95-50.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., par d.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-10 p.
- Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 96-85 d.
- Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 96-80.
- Idem del canal de Isabel II, de á

- 1000 rs., 8 por 100 anual, publ., 109-40.
- Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 92-75 d.
- Acciones de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, idem, 2015.
- Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, idem 1000 d.
- Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10.200 d.
- Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1425 p.
- Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1625 d.
- Obligaciones de id. id. id., 960 d.
- Idem del ferro-carril de Monblanch á Reus, id., 950.
- Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1900.

**CAMBIOS.**

- Londres á 90 dias fecha, 50-65.
- Paris á 8 dias vista, 5-27.

**BOLSA DE PARIS.**

Mayo 30 de 1862.

**Fondos franceses.**

- 3 por 100. . . . . 70,35
- 4 1/2 por 100. . . . . 97,10

**MONTEPIO UNIVERSAL.**

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 30 DE ABRIL DE 1862.

- Número de imponentes. . . . . 60.029
- Capital suscrito. . . . . Rs. 313.665.095
- Titulos comprados. . . . . 145.300.000

FIANZA ADMINISTRATIVA: 200.000 Duros EN EFECTIVO METALICO.

La cobranza de los derechos de administracion se verifica en plazos de uno por 100, ó al contado con la rebaja de 12 por 100.

El MONTEPIO UNIVERSAL, aunque no cuenta mas que cinco años de existencia, es ya conocido del público, lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida, enumerando las ventajas generales y especiales que sus Estatutos ofrecen á los imponentes.

Las suscripciones pueden hacerse de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto, ni aun por muerte del socio.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las Asociaciones que comprende esta Compañía, hallará en la Direccion general de Madrid, calle de la Magdalena, núm. 2, ó en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan gratis á quien los pide, los datos, aclaraciones y detalles que necesita para ilustrar su opinion en la materia.

Delegado del Gobierno. — Sr. D. JULIAN JIMENO Y ORTEGA, Oficial cesante de Gobernacion.

**JUNTA DE INTERVENCION.**

- Excmo. Sr. Marqués de San Felices, Presidente.
- Excmo. Sr. D. Juan Drúmen, Vice-Presidente.
- Excmo. Sr. Conde de Sanafé.
- Excmo. Sr. Conde de Moctezuma.
- Excmo. Sr. Conde de Pomar.
- Sr. D. Fausto Miranda.
- Excmo. Sr. D. Joaquin de Barroeta Aldámar.
- Sr. D. Ramon Campoamor.
- Sr. D. Ignacio José Escobar.
- Excmo. Sr. Marqués de Añón.
- Excmo. Sr. Conde de Alcolea.
- Sr. D. Alonso Gullon.
- Sr. D. Andrés Caballero y Rozas.
- Sr. D. Joaquin Cervino.
- Excmo. Sr. Conde de Belascoain, primer Secretario.
- Sr. D. Manuel Lorente, segundo id.

DIRECTOR GENERAL. — Excmo. Sr. Duque de Rivas, Grande de España.  
SUBDIRECTOR GENERAL. — Excmo. Sr. Marqués de San José.

EDITOR D. JUAN ANTONIO GARCIA. — Imprenta del mismo, Carrera de San Gerónimo, 150, bajo. MADRID: 1862.

Españoles.

3 por 100 interior. . . . .	49,12
Idem diferida. . . . .	43,58
Consolidados. . . . .	92 1/8 á 1/4

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

Por el presente se cita á don Francisco Bertran y Despraz, natural de Poyales del Hoyo, partido de Talavera de la Reina, cuyo paradero se ignora, para que se presente en el oficio de don Gregorio Carrasco, Escribano de la ciudad de Toledo, quien le dará razon de los albaceas, á par que contadores y partidores de los bienes de su tia doña Maria Agueda Bertran de la Cavareda, en cuya herencia está interesado. — 128.

En la calle de Carretas, núm. 4, librería de don Leon Pablo Villaverde, se vende á 12 rs. cada ejemplar, el *Manual instructivo de Contabilidad municipal*, escrito por don Alfonso Lopez, Oficial del Gobierno de Guadalajara, y cuya adquisicion se halla recomendada á todos los Ayuntamientos del reino por Real orden de 24 de diciembre último, siendo su costo de abono en los gastos del municipio.